



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

RESOLUCION Nº 0967
28 de Julio de 2.011

Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía del 06 de julio de 2011

OBJETO: Selección Abreviada Nº 003 – 2.011 para Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q,.. El Suministro de combustible para los vehículos de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura asignados al Consejo Seccional de la Judicatura de Armenia y el ACPM para la planta eléctrica del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”.

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto Reglamentario No.2474 de 2008, y el Decreto 3576 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 103, núm. 7, Ley 270 de 1.996, y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 163 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que *lo facultó para la realización de todos los trámites y actuaciones, así como la expedición de los actos propios e inherentes a los procesos de selección de los contratos relacionados con la administración y funcionamiento de la Entidad.*

Que dentro del Plan de Compras para la vigencia 2.011 se contempló la necesidad de adquirir el suministro de combustible para los vehículos asignados a esta Seccional; igualmente se requiere el suministro del ACPM, para la planta eléctrica, la cual provee de energía a las instalaciones del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, cuando no hay provisión de energía eléctrica.

Que por lo anterior se realizó la respectiva convocatoria pública mediante proceso de Selección Abreviada Nº 003- 2.011 para contratar la adquisición del combustible para atender los requerimientos antes descritos, previa justificación e identificación de la necesidad.

Que se cuenta con las disponibilidades presupuestales para dicho efecto mediante CDP Nº 7211 y 5111 del 10 de junio de 2.011 por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MLV (17'684.000.00), del rubro de Combustibles y Lubricantes.

Que los días hábiles para presentar oferta de acuerdo al cronograma publicado eran los días lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de julio de 2.011.

Que no se presentaron ofertas en los términos señalados y teniendo en cuenta que aún subsiste la necesidad de suministro de combustible y ACPM, la entidad procederá a declarar desierto el presente proceso e iniciará un nuevo proceso contractual de acuerdo al Decreto Nº 2516 del 12 de julio de 2.011 que reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Que en merito a lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada N° 003 – 2.011 para Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q,.. El Suministro de combustible para los vehículos de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura asignados al Consejo Seccional de la Judicatura de Armenia y el ACPM para la planta eléctrica del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”.

ARTICULO SEGUNDO: Iníciase un nuevo proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación de ésta en la página del SECOP y en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Julian Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: CLTV
Revisó AMEG